



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

### PRUEBA ANTICIPADA

**RADICADO N°:** 70-001-33-33-003-2016-00156-00  
**SOLICITANTE:** PABLO SEGUNDO ROMERO MARTÍNEZ.  
**PRUEBA SOLICITADA:** INSPECCIÓN JUDICIAL VÍA RUTA NACIONAL 25 Y VIA TRANSVERSAL DEL CARIBE RUTA NACIONAL 90.  
**ASUNTO:** AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA DILIGENCIA.

Repartido y recibido por conducto de la oficina judicial a este despacho PRUEBA ANTICIPADA, mediante la cual, el señor PABLO SEGUNDO ROMERO MARTÍNEZ, por intermedio de apoderada judicial, solicita la INSPECCIÓN JUDICIAL a la vía denominada RUTA NACIONAL 25, tramo comprendido entre Sincelejo – Tolviejo, y a la vía denominada TRANSVERSAL DEL CARIBE - RUTA NACIONAL 90, tramo comprendido entre el municipio de Tolviejo - Coveñas y Coveñas hasta el peaje de San Onofre, hasta donde termina la jurisdicción del departamento de Sucre; con el fin de verificar el estado de dicha vía. Requiriendo que para la práctica de dicha diligencia se cite a los representantes legales de Nación – Ministerio de transporte, Superintendencia de Puertos y transporte, Agencia Nacional de Infraestructura, Departamento de Sucre, Invias y Autopistas de la Sabana S.A.S.

Igualmente, solicita la intervención de perito especializado en la materia. Para lo cual se revisara la lista de auxiliares de la justicia.

Observa el despacho que la solicitud bajo examen, se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el artículo 189<sup>1</sup> del Código General del Proceso:

En consecuencia el Juzgado:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Avocar conocimiento de la presente actuación solicitada por el señor PABLO SEGUNDO ROMERO MARTÍNEZ.

---

<sup>1</sup>“ART. 189-Inspecciones Judiciales & peritaciones: Podrá pedirse como prueba extraprocesal la práctica de inspección judicial sobre personas, lugares, cosas o documentos que hayan de ser material de un proceso, con o sin intervención de perito.

Las pruebas señaladas en este artículo también podrán practicarse sin citación de la futura contraparte, salvo cuando versen sobre libros y papales de comercio, caso en el cual deberá ser previamente notificada la futura parte contraria.

**SEGUNDO:** Designar al siguiente perito quien aparece en la lista de auxiliares judiciales del distrito de Sucre:

- Perito Vías y Transporte: Tulio César Almario Pérez, identificado con C.C. N° 92.496.207 quien puede ser ubicado en la calle 14B N° 12-138 calle Sucre - Sincelejo. Teléfonos 2765709 – 3166806815.

Comuníquese la designación al Auxiliar de la Justicia en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente citación o notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Así mismo, infórmesele que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

**TERCERO:** Fijar el día 01 de marzo 2017 a las 08:30 a.m., con salida desde donde funciona normalmente la oficina de este despacho; para realizar la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** a la vía denominada RUTA NACIONAL 25, tramo comprendido entre Sincelejo – Tolviejo, y a la vía denominada TRANSVERSAL DEL CARIBE - RUTA NACIONAL 90, tramo comprendido entre el municipio de Tolviejo - Coveñas y Coveñas hasta el peaje de San Onofre, hasta donde termina la jurisdicción del departamento de Sucre; con el fin de verificar el estado de dichas vías.

**CUARTO:** Citar a los representantes legales del Nación – Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y transporte, Agencia Nacional de Infraestructura, Departamento de Sucre, Invias y Autopistas de la Sabana S.A.S., para que comparezca en la fecha, lugar y hora señalada por este despacho para realizar la diligencia. Por secretaria ofíciase.

**QUINTO:** Reconocer personería jurídica para actuar a la Dra. ANA KARINA PACHECO CARO, identificada con C.C. N° 1.069.473.105 expedida en Sahagún – Córdoba, portadora de la tarjeta profesional N° 199.316 del C.S. de la J., como apoderada de la parte solicitante de conformidad al poder<sup>2</sup> conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS**  
**JUEZ**

---

<sup>2</sup> Folio 7 – 8 del expediente.